

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Enero de 1916.

El reparto de la presión atmosférica por el territorio español, es semejante al de ayer, si bien el área anticiclónica cuyo centro está en Castilla, hoy más reducida, pero presenta caracteres bien definidos.

El tiempo es bueno, de cielo claro ó nebuloso, vientos flojos y temperatura baja durante las noches.

La máxima de ayer fué de 18 grados en Pontevedra, San Sebastián, Bilbao, Gerona, Tarragona, Valencia, Alicante, Murcia y Huelva; la mínima de hoy ha sido de cuatro grados bajo cero en Salamanca y Teruel.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Poca variación del tiempo reinante.

Levante en el Estrecho.

Buen tiempo por todas nuestras costas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 6 de Enero de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667^{msn.m.}).

Horas	Barómetro en m. y 40°.	Ter- môme- tro C°.	Hu- me- dad re- lativa. 0,7	VIENTO		Lluvia y nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.			
0h	717. 8	7,2	59	E.....	2=Muy flojo...	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 14,0
4	717. 6	5,7	60	E.....	2=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 1,7
8	718. 0	2,3	77	Calma...	0=Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 44,4
12	717. 8	11,2	53	NE.....	1=Ventolina...	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 0,4
16	716. 2	13,2	6)	NNW....	1=Idem.....	>	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 164
20	716. 2	9,0.	78	NNW....	0=Calma.....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Agricultura de los Institutos de Ciudad Real y Lugo.

Los señores opositores á las referidas plazas se servirán concurrir el día 26 del corriente mes, á las dos y media de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Ciencias, para dar comienzo á los ejercicios.*

En dicho dia justificarán su aptitud legal y presentarán un trabajo de investigación propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán tomar parte en las oposiciones, como tampoco podrán los que sin causa bastante, á juicio del Tribunal, dejasen de asistir al acto de llamamiento.

El Cuestionario que ha de servir para estas oposiciones estará á disposición de los señores opositores con ocho días de anticipación en la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Madrid, 6 de Enero de 1916.—El Presidente del Tribunal, J. Madrid Moreno.

Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.

JUNTA DE PATRONATO

La Junta de Patronato de la Escuela de Ingenieros industriales de Bilbao, ha acordado declarar anulada la convocatoria publicada en la GACETA de 12 de Junio último, de oposición á la plaza de Profesor de la Cátedra de Química orgánica e inorgánica y Tintorería y Artes Cerámicas, por haberse omitido en la citada convocatoria la Química orgánica.

Bilbao, 11 de Diciembre de 1915.—El Presidente.

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, la Cátedra de Química orgánica e inorgánica y Tintorería y Artes Cerámicas, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Octubre de 1913.

El sueldo se abonará con cargo á los presupuestos de la Excmo. Diputación Provincial de Vizcaya y Excmo. Ayuntamiento de Bilbao.

Las oposiciones se verificarán en Bilbao, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición, se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Ingeniero industrial civil español procedente de las Escuelas Central, de Barcelona ó de Bilbao, ó tener aprobados los correspondientes ejercicios de revisión, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar al plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á la Junta de Patronato en el improrrogable plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Bilbao les bastará acreditar mediante recibo haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los tableros de anuncios de las Escuelas de Ingenieros Industriales, lo cual se ad-

vierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 12 de Diciembre de 1915.

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Química orgánica e inorgánica y Tintorería y Artes Cerámicas á que se refiere el anterior anuncio.

PRESIDENTE
D. Nicomedes Mocoroa Oceán.

VOCALES
D. Pedro Artillano.
D. Ventura Agulló.
D. Antonio Ferrán.
D. Fernando Talledo.
D. Leopoldo Elizalde.
D. Ramón Olivares.

SUPLENTES
D. Félix Ara.
D. Luis Mellado.

Escuela de Artes e Industrias de Villanueva y Geltrú.

Los señores opositores á una plaza de Profesor de ascenso (5º grupo), se servirán concurrir el día 31 de Enero próximo, á las dos y media de la tarde, á esta Escuela, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

El Cuestionario correspondiente estará á disposición de los opositores en la Secretaría de la Escuela desde el día 15 del propio mes de Enero.

Villanueva y Geltrú, 31 de Diciembre de 1915.—El Presidente del Tribunal, Manuel Riquelme.

SUBASTAS**Junta de Obras del Puerto de Valencia.**

Aprobado por Real orden de 27 de Julio próximo pasado el proyecto de venta de hierro viejo y maquinaria inútil, existente en los almacenes del puerto y en la cantera del Puig, y acordado por Real orden de 25 de Noviembre último, no admitir la proposición presentada en la primera subasta celebrada el día 2 de Octubre próximo pasado, esta Junta, en cumplimiento del artículo 2º de su Reglamento de 29 de Julio de 1902, ha señalado el día 10 de Febrero del próximo año 1916, á las doce horas la segunda subasta.

Esta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, y ley de Hacienda de 1º de Julio de 1911, en Valencia, en el Salón de sesiones de la Junta de Obras del Puerto, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones en la Secretaría de la Junta, donde se admitirán las proposiciones en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las doce horas del día 4 de Febrero del próximo año.

También se admitirán proposiciones en las horas hábiles de Oficina hasta el citado día 4, en todos los Gobiernos Civiles de la Península.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, suscritos por el proponente, firmando el sobre de la proposición, quien no podrá presentar más que uno en cada provincia, en papel sellado de la clase undécima, ajustándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 25 pesetas en metálico por cada lote de 10 toneladas que se solicite, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Valencia, 31 de Diciembre de 1915.—
El Presidente, Juan Polo de Bernabé.—
Secretario, José Antonio Pálau.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del Puerto de Valencia, para la venta del hierro viejo y maquinaria inútil existente en los almacenes del Puerto y en la cantera del Puig, ofrece la cantidad de ... (aquí se consignará primero en letra y después en cifra la cantidad que ofrece) por cada lote de 10 toneladas de ... (aquí se consignará si es hierro fundido en grandes piezas ó en pequeñas ó hierro forjado) ... con estricta sujeción á las condiciones aprobadas.

(Fecha y firma del proponente)

S—932

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la zona de Almarcha.**

D. Gregorio García García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almarcha.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1902 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Bernardo Medina, 33,27 pesetas.
Braulio Tierno, 47,80.
Eusebio Herráiz, 57,49.
Francisco Martínez Muñoz, 18,36.
José Navarro, 18,33.
Julián Caballero, 35,95.
Pablo Tierno Granero, 40,21.
Pedro León, 36,77.
Román Gómez, 47,67.
Rufino García, 16,94.
Andrés Abellán, 47,05.
Guillermo Emper, 8,60.
José Caballero, 30,18.
Román Martínez, 10,63.

Almarcha, 20 de Diciembre de 1915.—
El Recaudador, Gregorio García.

P—19

D. Gregorio García García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almarcha.

Hago saber: Que en expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1902 al tercer trimestre de 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.* — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el total importe, á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del

partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de la Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Anselmo López, 16,65 pesetas.
Antonia Caballero, 129,82.
Bernardo Medina, 32,82.
Braulio Ruiz, 133,28.
Braulio Tierno, 19,78.
Doroteo Herráiz, 210,03.
Ezequiel Medina, 10,68.
Eulogio Herráiz, 197,40.
Enrique Sánchez, 4,53.
Eulogio Sáiz, 3,42.
Eusebio Sánchez, 3,42.
Felipe García, 28,09.
Felipe Sáiz, 25,01.
Félix Martínez, 79,61.
Fermín Salas, 46,99.
Fernando Plaza, 134,94.
Francisco Martínez Muñoz, 31,34.
Francisco Ruiz, 28,75.
Gregorio Sepúlveda, 40,74.
Guillermo Saiz, 31,87.
Ignacio Cora, 59,02.
Ignacio Ferrer, 15,37.
José Ortega, 47,11.
Juana Collado, 23,54.
José García, 113,91.
José Navarro, 15,62.
Juan José Martínez, 31,21.
Juan Francisco Ordóñez, 31,25.
Julián Caballero, 182,98.
Mauricio Herráiz, 132,68.
Melitona Cano, 26,76.
Melitón Vara, 51,43.
Narciso Medina, 9,60.
Pedro León, 31,13.
Pedro Martínez, 9,59.
Pedro José Sola, 45,99.
Prudencio Sola, 69,62.
Pedro Gabaldón, 5,05.
Ramón Cueva, 279,42.
Rufino García, 107,69.
Segundo Seligrat, 33,37.
Vicente Simón, 67,76.
Agustín Aranguren, 40,62.
Alejandro Redondo, 46,99.
Alfonso Alvarez, 74,85.
Ambrosio Ora, 6,25.
Ana Melero, 32,29.
Andrés Hernández, 28,13.
Andrés Ilán, 22,99.
Apolinar Aranguren, 15,66.
Antolín Abellán, 31,30.
Antonio Guijarro, 56,34.
Antonio Moya Granero, 169,39.
Bruno Gómez, 46,79.
Baldomero Carrasco, 169,55.
Bernardo Domínguez, 56,26.
Baldomero Navarro, 215,58.
Bernardo Belinchón, 43,46.
Blas Olmedilla, 169,37.
Buenaventura Ora, 28,20.
Cayetano Cora, 58,24.
Cayetano La Fuente, 29,46.
Calixto Aragón, 34,40.
Cándido Mena, 56,34.
Cástor Lozano, 18,79.
Casimiro Belinchón, 20,20.
Clemente Pinar, 31,22.
Cesáreo González Maldonado, 4,595,47.
Cipriano Paniagua, 37,17.
Dámaso Pernias, 152,99.
Deogracias Gutiérrez, 22,01.
Domingo Martínez, 43,89.
Doroteo Moya, 71,90.

Eugenio Sáez, 11,07.
 Eustaquio Requena, 28,08.
 Eusebio Latorre, 127,51.
 Elías Moya, 89,23.
 Esteban Martínez, 37,47.
 Eustaquio Alvarez, 62,72.
 Evaristo García, 138,16.
 Evaristo Segovia, 59,59.
 Faustino Martínez, 21,98.
 Feliciano Belinchón, 31,26.
 Felipe Cora, 25.
 Felipe Escribano, 43,83.
 Felipe Soto, 25,04.
 Félix Martínez, 31,29.
 Fermín Garrido, 58,07.
 Fidel Herraiz, 43,86.
 Facunda Garrido, 50.
 Francisco Carrón, 37,34.
 Francisco García, 43,83.
 Francisco Marquina, 123,32.
 Francisco Medina, 62,75.
 Francisco Lavara, 25,04.
 Felipe García, 15,80.
 Florentino Aparicio, 70,61.
 Gabriel Lodares, 153,18.
 Gil Carrón, 65,70.
 Gregorio Collado, 135,69.
 Gregorio Domínguez, 10,64.
 Gregorio Belinchón, 307,72.
 Guillermo Redondo, 43,82.
 Ignacio Bermejo, 18,80.
 Ignacio Castellanos, 31,22.
 Juan Torrijos, 58,80.
 Jaime Grino, 243,58.
 José Buendía, 75,10.
 José Carrón, 47,09.
 José Jover, 3,33.
 José Martínez, 18,78.
 José María Muñoz, 1,052,75.
 José Muñoz Pérez, 92,19.
 Josefina Ruiz, 78,26.
 José Belinchón, 96,16.
 Juan Manuel Buendía, 43,78.
 Juan Carretero, 75,14.
 Juan Crespo, 31,25.
 Juan Manuel Gutiérrez, 28,04.
 Justo Muñoz, 323,55.
 Juan Moya Parra, 46,95.
 Juan Isidoro Pinar, 37,49.
 Juan José Villalva, 80,81.
 José Matallín (6 Juan), 31,24.
 Justo Bermejo, 21,97.
 Julián Herraiz, 85,92.
 Justo Pérez, 92,37.
 José Cabañero, 61,15.
 Juan Alvarez, 31,29.
 Juan Esteban Martínez, 34,34.
 Leonardo Belinchón, 10,17.
 Leonor García, 19,19.
 Leonardo Lomas, 37,36.
 Luis Alvarez, 22,48.
 Lorenzo Osa, 24,99.
 Luis Granero, 43,78.
 Luis Herraiz, 59,50.
 Luis Parra, 62,63.
 Mariano Muñoz, 8,76.
 Manuel Saiz Muñoz, 16,88.
 Manuel Poveda, 222,93.
 Manuel Muñoz, 97,31.
 Manuel Carrasco, 206,58.
 Manuel Muñoz, 252,22.
 Manuel Muñoz Saiz, 12,30.
 Manuel Belinchón, 42,53.
 Marcelo León, 15,54.
 Marcelino Parra, 9,88.
 María Antonia Cabañero, 333,41.
 Mamerto Valencia (6 Martos), 81,42.
 Miguel Buendía, 62,68.
 Miguel Domínguez, 37,50.
 Pablo Illán, 47,01.
 Pablo Pérez, 116,96.
 Pedro Moya, 25,03.
 Pedro Alarcón, 113,62.
 Pedro Parrilla, 15,77.
 Pedro Bermejo, 18,76.
 Pedro Escribano, 46,99.
 Plácido Bermejo, 18,76.

Policarpio Rubio, 92,42.
 Pedro Collado, 23,06.
 Quintín Muñoz, 969,53.
 Rafael Illán, 31,24.
 Ramón Piñuaga, 626,47.
 Remigio Parra, 3,25.
 Ricardo Muñoz, 107,71.
 Saras Torrijos, 233,19.
 Santiago Bermejo, 80,16.
 Santos Martínez, 47,50.
 Saturnino Muñoz, 50,17.
 Saturnino Navarro, 477,94.
 Severiano García, 18,77.
 Severo Parrilla, 37,06.
 Sotero Valiente, 144,75.
 Santiago Díaz, 21,65.
 Tecla Herraiz, 71,97.
 Tomás Carrón, 111,33.
 Tomás Guijaro, 28,20.
 Valeriano Belinchón, 127,95.
 Vicente Moya Sotos, 51,86.
 Valentín Piñuaga, 24,39.
 Almarcha, 20 de Diciembre de 1915.—
 El Recaudador, Gregorio García.

P—20

Agencia ejecutiva de la tercera zona de Lérida.

plazo que señala la Instrucción; advirtiendo á todos ellos que, si no lo hicieren, se continuará el procedimiento hasta la venta de dichos bienes en subasta pública.

Coruña, 3 de Diciembre de 1915.—
 Daniel Rodríguez Lence. P—7

Agencia ejecutiva

de la tercera zona de Lérida.

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador, Agente ejecutivo de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Roselló por débitos á la Contribución rústica, correspondiente á los años 1913 y 1914 contra D. José Pallás Bota, vecino de Roselló, hoy de ignorado paradero, con fecha 22 de Diciembre y en virtud de lo dispuesto en providencia de la misma fecha, se trábo formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre las fincas que á continuación se describen:

Una pieza de tierra campa, regadio, en este término municipal y partida Moreral, de cabida seis porca 32 céntimos; linda: por Oriente, con Jaime Leuma; á Mediodía y Norte, con acequia; á Poniente, con Saturnino Oliver.

Otra pieza de tierra campa, regadio, en la propia partida Moreral, de extensión tres porcas 14 céntimos; linda: por Oriente y Mediodía, con Agustín Porta; por Poniente, con José Gorgues, y por Norte, con camino vecinal.

Otra pieza de tierra campa, secano, en la partida Pleta, de cabida tres jornales cinco porcas y siete céntimos; linda: por Oriente, con Antonio Llort; á Mediodía, con José Casanovas; á Poniente, con Buenaventura Salot, y por Norte, con José Gomá.

Otra pieza de tierra campa, regadio, en la partida Moreral, de cabida seis porcas 52 céntimos; linda: por Oriente y Mediodía, con Miguel Vila; por Poniente, con José Falguera, y por Norte, con Agustín Porta.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de José Pallás Bota, y á fin de que pueda notificársele en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Roselló, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á D. José Pallás Bota, para que en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, plaza Constitución, 22, tercero, Lérida, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de supirlos á su costa, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecta de los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Roselló á 27 de Diciembre de 1915.—Francisco Mestres.

P—4644

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PRIMERA ENSEÑANZA

CLASIFICACIÓN y propuesta provisional de los aspirantes al Concurso general de Traslado para prever Escuelas nacionales de primera enseñanza vacantes en este Distrito universitario, con excepción de las de la provincia de Canarias, cuya convocatoria se publicó en la GACETA DE MADRID de 28 de Octubre del corriente año.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DEL ESCALOPÓN	SERVICIOS EN LA CATEGORÍA HASTA EL 18 NOVIEMBRE DE 1915			ESCUELAS PARA QUE SE PROponen	PROVINCIA	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.			
Maestros.								
1	D. Manuel Delgado Lora.....	»	1	2	14	Ia Palma.....	Huelva.....	Reingresado en la 4. ^a categoría, con 2.500 pesetas.
2	Antonio Garrido Valladares.....	370	»	»	»	San Juan del Puerto.....	Huelva.....	»
3	Francisco González Gálvez.....	455	»	»	»	Alcalá de Guadaira.....	Sevilla.....	»
4	Francisco Amaya Castellano.....	664 bis	»	»	»	La Rambla.....	Córdoba.....	»
5	José Córdoba Aguilera.....	687	»	»	»	Montilla.....	Córdoba.....	»
6	Antonio Miguel Pérez y Pérez.....	730	»	»	»	Jerez de los Caballeros. (Antigua Escuela Superior.)	Badajoz.....	»
7	José Moreno Martín.....	830	»	»	»	Torre de Miguel Sesmero.....	Badajoz.....	»
8	Miguel Morales García.....	876	»	»	»	Carmona.....	Sevilla.....	»
9	Miguel Martínez Riquena.....	1.019	»	»	»	Montoro.....	Córd. ba.....	»
10	Julio Chio y Pérez.....	1.042	»	»	»	Pozoblanco.....	Córdoba.....	»
11	Carlos Mendoza Márquez.....	1.049	»	»	»	Tarifa.....	C. diz.....	»
12	Manuel Montes Garofa.....	1.061	»	»	»	Olivares.....	Sevilla.....	»
13	Martín Bernal Pastor.....	1.063	»	»	»	Puerto de Santa María.....	Cádiz.....	»
14	Isidoro Moreno Madueño.....	1.161	»	»	»	Dos Torres.....	Córdoba.....	»
15	Manuel Rodríguez León.....	1.220	»	»	»	Lepe.....	Huelva.....	»
16	Francisco Morales Guerrero.....	1.242	»	»	»	Morón.....	Sevilla.....	»
17	Manuel Rincón Párrizas.....	1.375	»	»	»	Puerto de Santa María.....	Cádiz.....	»
18	Celso Parragués Alonso.....	1.484	»	»	»	Saucejo.....	Sevilla.....	»
19	Antonio Triviano Caballero.....	1.495	»	»	»	Bonqueroncia.....	Badajoz.....	»
20	José María Carrasco Bautista.....	1.511	»	»	»	Bonares.....	Huelva.....	»
21	Pablo Monsalves Bravo.....	1.522	»	»	»	Puerto Real.....	Cádiz.....	»
22	Antonio Cala Vargas.....	1.527	»	»	»	Gibraleón.....	Huelva.....	»
23	Francisco Varo Navarro.....	1.632	»	»	»	Montilla. (Auxiliaría.)	Córdoba.....	»
24	Antonio González López.....	1.684	»	»	»	Viso del Alcor.....	Sevilla.....	»
25	Pedro Gareta Sánchez.....	1.676	»	»	»	Ginés.....	Sevilla.....	»
26	Francisco Bravo Molina.....	1.713	»	»	»	Cabra. (Antigua Escuela Superior.)	Córdoba.....	»
27	Emilio Aguilar Honorato.....	1.732	»	»	»	Jauja (Lucona).....	Córdoba.....	»
28	Dionisio Ramos Polvillo.....	2.095	»	»	»	Espartinas.....	Sevilla.....	»
29	Juan Antonio Aniceto Fuentes Gallego.....	2.111	»	»	»	Villagonzalo.....	Badajoz.....	»
30	Hermenegildo Fernández Robles.....	2.116	»	»	»	Cabezas de San Juan.....	Sevilla.....	»
31	Camillo Casas Muñoz.....	2.194	»	»	»	Villanueva de la Serena.....	Badajoz.....	»
32	Rodrigo Pérez Cazalla.....	2.203	»	»	»	Tarifa.....	Cádiz.....	»
33	José León y Millán.....	2.204	»	»	»	Castro del Río.....	Córdoba.....	»
34	Rafael Córdoba Luque.....	2.213	»	»	»	Aguilar.....	Córdoba.....	»
35	Francisco Balbontín Romero.....	2.223	»	»	»	Arabal.....	Sevilla.....	»
36	Camillo Chousá López.....	»	2	7	18	Morón.....	Sevilla.....	Categoría de 1.375 pesetas.
37	Rafael Pérez Córdoba.....	2.387	»	»	»	Pedro Abad.....	Córdoba.....	»
38	Luis Gallardo y Alfárez.....	2.395	»	»	»	Cantillana.....	Sevilla.....	»
39	Santiago Delgado Toro.....	2.396	»	»	»	Priego.....	Córdoba.....	»
40	Benito Sánchez Isacia y Gálvez.....	2.403	»	»	»	Utrera.....	Sevilla.....	»
41	José Carrasquillo y Morales.....	2.455	»	»	»	Talavera la Real.....	Badajoz.....	»
42	Emilio Cano Bericat.....	2.457	»	»	»	Alajar.....	Huelva.....	»
43	Matías Calderón de la Barca y L. Arza.....	2.460	»	»	»	Cabeza del Buey.....	Badajoz.....	»
44	Miguel del Barco y Mazón.....	2.462	»	»	»	Llerena.....	Badajoz.....	»
45	Rogelio Camacho Serrano.....	2.463	»	»	»	Zagrilla.....	Córdoba.....	»
46	Manuel Arollán Santos.....	2.467	»	»	»	Galarce.....	Huelva.....	»

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DEL ESCALAFÓN	SERVICIOS EN LA CATEGORÍA HASTA EL 14 NOVIEMBRE DE 1915			ESCUELAS PARA QUE SE PROPONEN	PROVINCIA	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.			
109	D. José del Amo Alvarez.....	No incluido en el Escalafón.....	1	11	>	Hornachos.....	Badajoz.....	
110	Joaquín Ruiz Aguilar.....	Idem.....	1	7	18	Estepa.....	Sevilla.....	
111	Taciano López y León.....	Idem.....	1	7	18	Alanís.....	Sevilla.....	
112	José Jurado Fernández.....	Idem.....	1	7	18	Cáñete de las Torres.....	Córdoba.....	
113	José Morillo de los Ríos.....	Idem.....	1	7	18	Almadén de la Plata.....	Sevilla.....	
114	José Bejarano Fernández.....	Idem.....	1	7	18	Pueblo Nuevo del Terrible.....	Córdoba.....	
115	Cecilio Espeso Ramírez.....	Idem.....	1	7	18		>	
116	Bruno Santo Domingo Grandes.....	Idem.....	1	7	18	Guareña. (Procedente de desdoble.)	Badajoz.....	
117	Apolinario Coronado Márquez.....	Idem.....	1	7	18	Aroche.....	Huelva.....	
118	Pedro Galván Núñez.....	Idem.....	1	7	18	Esparragosa de la Serena.....	Badajoz.....	
119	Manuel Espinosa y V. Morquedcho.....	Idem.....	1	7	18	Malcocinado.....	Badajoz.....	
120	Cándido González Badillo.....	Idem.....	1	7	18	Rivera del Fresno.....	Badajoz.....	
121	Vicente Miret Palma.....	Idem.....	1	7	18	El Rubio.....	Sevilla.....	
122	José Romero Santa Cruz.....	Idem.....	1	7	18	Cañaveral de León.....	Huelva.....	
123	Rafael Romero Macaraque.....	Idem.....	1	7	18	Puebla de Obando.....	Badajoz.....	
124	Matías Cabrillas Polis.....	Idem.....	1	7	18		>	
125	Luis Lupiáñez Martín.....	Idem.....	1	7	18		>	
126	Juan José Jiménez y Jiménez.....	Idem.....	1	7	18	Navalvillar de Pela.....	Badajoz.....	
127	Manuel Granado Mata.....	Idem.....	1	7	18	Valverde de Mérida.....	Badajoz.....	
128	Guillermo Gómez y Morales.....	Idem.....	1	7	18	La Rambla.....	Córdoba.....	
129	Francisco Fernández Galiano.....	Idem.....	1	6	>		>	
130	Pedro Alejántara Carmona y Medina.....	4.991	1	6	>		>	
131	Salvador Alvarez Muñoz.....	5.107	1	6	>	Fuenlabrada de los Montes.....	Badajoz.....	
132	Manuel Morales García.....	5.216	1	6	>		>	
133	Luis Romero y Pineda.....	No incluido en el escalafón.....	1	7	18			
134	Juan López Ramírez.....	Idem.....	1	7	18			
135	Emilio del Plano y Sánchez.....	Idem.....	1	7	18			
136	Francisco Matato Navarrete.....	Idem.....	1	7	18	Bujalance. (Procedente de desdoble.)	Córdoba.....	
137	José Jiménez Ortega.....	Idem.....	1	7	18	Valsequillo.....	Córdoba.....	
138	Francisco Guzmán y López.....	Idem.....	1	7	18		>	
139	Juan J. Navas Guerrero.....	Idem.....	1	7	18	Benaocaz.....	Cádiz.....	
140	Antonio Valdivia y Aguayo.....	Idem.....	1	7	18	Villar del Rey.....	Badajoz.....	
141	José Fernández Fabián.....	Idem.....	1	7	18		>	
142	Fulgencio Carmona Escobar.....	Idem.....	1	6	18	Vejer de la Frontera.....	Cádiz.....	
143	Laureano de la Rica Crespo.....	Idem.....	1	6	18	Rute.....	Córdoba.....	
144	Miguel Bonfíez de Castro.....	Idem.....	1	5	24	Castaño del Robledo.....	Huelva.....	
145	Francisco Ferreto García.....	Idem.....	1	5	24		>	
146	Manuel Broa Mas.....	Idem.....	1	5	22	Puerto de Santa María. (Auxiliaría.)	Cádiz.....	
147	Ramón Hernández Martínez.....	Idem.....	1	5	21	Montalbán.....	Córdoba.....	
148	Juan Ocaña Lara.....	Idem.....	1	5	21	Grazalema.....	Cádiz.....	
149	Cándido Gordón García.....	Idem.....	1	5	20	Santlúcar la Mayor. (Maestro de Sección.)	Cádiz.....	
150	Francisco Carmona Rael.....	Idem.....	1	5	20		Sevilla.....	
151	Francisco Rodríguez Andújar.....	Idem.....	1	5	18	La Rambla.....	Córdoba.....	
152	Guillermo Llera Carmona.....	Idem.....	1	5	18	Feria.....	Badajoz.....	
153	Eduardo Bernal Espinar.....	Idem.....	1	5	18	Barcarrota.....	Badajoz.....	
154	Valeriano Delgado de Torres Calderón.....	Idem.....	1	5	18		>	
155	José González Álvarez.....	Idem.....	1	5	18	Puebla de Alcocer.....	Badajoz.....	
156	Rogelio Uzárraga Gómez.....	Idem.....	1	5	18	El Viso.....	Córdoba.....	
157	Juan Basilio Pérez Fuentes.....	Idem.....	1	5	18		>	
158	Miguel Pérez Gutiérrez.....	Idem.....	1	5	18	Dosia Rama.....	Córdoba.....	
159	Gabriel Quintana Calderón.....	Idem.....	1	5	14		>	
160	Eduardo Gordillo Bordallo.....	Idem.....	1	5	14	La Parra.....	Badajoz.....	
161	Ramón Báez Martínez.....	Idem.....	1	5	12		>	
162	Francisco Carrillo Muñoz.....	Idem.....	1	5	10	Cabra. (Auxiliaría.)	Córdoba.....	
163	Antonio Adamuz Montilla.....	Idem.....	1	5	6		>	
164	Domingo Argüelles Terán.....	Idem.....	1	5	>	Alcalá de los Gazules.....	Cádiz.....	

165	Francisco Muñoz Bejarano.	Idem.	1	4	18	Cabozas Rubias.	Huelva.
166	Justo Núñez Rodríguez.	Idem.	1	3	18	Barcarrota.	Badajoz.
167	Marcelino Lázaro Alvarez.	Idem.	1	1	4	»	»
168	Pedro Aguado Astin.	Idem.	»	9	18	»	»
169	Manuel Ramírez Moreno.	Idem.	»	9	18	Mairena del Alcor. (Maestro de Sección.)	Sevilla.
170	Leopoldo Zurbarán Román.	Idem.	»	9	18	»	»
171	Manuel E. Mejías Valsera.	Idem.	»	0	18	Llora.	Badajoz.
172	Manuel García López.	Idem.	»	9	18	»	»
173	Eusebio Vega y Gil.	Idem.	»	9	18	»	Badajoz.
174	Guillermo Armengol Cabozas.	Idem.	»	9	18	»	»
175	Luis Durán Ortiz.	Idem.	»	9	18	»	»
176	Fernando Boza Benítez.	Idem.	»	9	18	»	»
177	Sebastián Maquedó Mulero.	Idem.	»	9	18	»	»
178	Juan F. Mesa Domínguez.	Idem.	»	9	18	Fregenal de la Sierra. (Maestro de Sección.)	Badajoz.
179	Tomás Bravo Rodondo.	Idem.	»	9	18	»	»
180	Manuel Cañalo Prieto.	Idem.	»	7	18	El Gastor.	Cádiz.
181	Blas Barrera Rodríguez.	Idem.	»	6	18	Puebla de Guzmán.	Huelva.
182	José Corvillo Ramos.	Idem.	»	6	18	»	»
183	Ubaldo Díaz Carrasco.	Idem.	»	5	18	»	»
184	Bernardino Tejero Fernández.	Idem.	»	5	18	»	»
185	Antonio Caballero Lobato.	Idem.	»	5	18	»	»
186	Luis Rodríguez García.	Idem.	»	5	18	Jerez de los Caballeros. (Procedente de desdoble.)	Badajoz.
187	Juan Martín Morales Toro.	Idem.	»	5	18	»	»
188	Francisco Cosano Luque.	Idem.	»	5	18	»	»
189	Francisco Sánchez Villarreal.	Idem.	»	5	18	»	»
190	Luis Martín González.	Idem.	»	5	18	»	»
191	Manuel Ortega Muñoz.	Idem.	»	5	18	»	»
192	Abundio Díaz Burgos.	Idem.	»	5	18	»	»
193	Coledonio de Boas y Díaz Villar.	Idem.	»	5	18	»	»
194	Ubaldo Murillo Pérez.	Idem.	»	5	18	»	»
195	Rafael García Reina.	Idem.	»	5	18	»	»
196	Primitivo Cabrera Yegros.	Idem.	»	5	18	Valdecaballeros.	Badajoz.
197	Manuel Cumplido Méndez.	Idem.	»	5	18	Valle de Santa Ana.	Badajoz.
198	Antonio Roja Colombo.	Idem.	»	5	18	Utrera. (Auxiliarfas.)	Sevilla.
199	Miguel Manzano Jiménez.	Idem.	»	5	18	»	»
200	Modesto Carrasco Barragán.	Idem.	»	5	18	Olivenza. (Procedente de desdoble.)	Badajoz.
201	Mariano de Miguel Aylón.	Idem.	»	5	18	Mairena del Alcor. (Maestro de Sección.)	Sevilla.
202	José María Contreras Sevilla.	Idem.	»	5	18	»	»
203	Agustín Gragera Fernández.	Idem.	»	5	18	Aceuchal. (Procedente de desdoble.)	Badajoz.
204	Fernando Hernández Torres.	Idem.	»	5	18	Valle de Matamoros.	Badajoz.
205	José Fernández Exijo.	Idem.	»	5	18	Zahinos.	Badajoz.
206	Blas Poyato Crespo.	Idem.	»	5	18	»	»
207	José González Cantillo.	Idem.	»	5	18	»	»
208	Gregorio Sosa Arcoa.	Idem.	»	5	18	»	»
209	Felipe Lamadrid Gutiérrez.	Idem.	»	5	18	»	»
210	Francisco de P. Aragón y García.	Idem.	»	9	18	»	»
211	Andrés Ambrós Orantes.	Idem.	»	3	18	»	»
212	Francisco Mayoral y Pérez.	Idem.	»	3	18	»	»
213	Francisco Moreno Martín.	Idem.	»	3	9	»	»
214	Zacarías Pérez y Pérez.	Idem.	»	3	9	»	»
215	Rafael Francisco Rodríguez Cepeda y García.	Idem.	»	3	9	Baena. (Auxiliarfa.)	Córdoba.
216	Leovigildo Magaña Rodero.	Idem.	»	3	9	»	»
217	Victorino Herués Esteban.	Idem.	»	3	9	»	»
218	Antonio Jiménez Duarto.	Idem.	»	3	8	»	»
219	Antonio Ellerroy Macías.	Idem.	»	3	8	»	»
220	Eugenio Ramos Boix.	Idem.	»	3	7	Trebujena. (Procedente de desdoble.)	Cádiz.
221	Joaquín Vázquez Rodríguez.	Idem.	»	3	7	»	»
222	Antonio Paz Martín.	Idem.	»	3	6	»	»
223	José Fernández Cañavate.	Idem.	»	3	6	»	»
224	Gregorio Romero Bogado.	Idem.	»	3	4	»	»
225	Sixto Sigler Fernández.	Idem.	»	3	3	»	»
226	Máximo Hidalgo y Calvo de Mora.	Idem.	»	3	3	»	»

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DEL ESCALAFÓN	SERVICIOS EN LA GUERRA HASTA EL 18 NOVIEMBRE DE 1915			ESCUELAS PARA QUE SE PROponen	PROVINCIA	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días			
227	D. Alfonso Fernández Fernández.....	No incluido en el Escalafón.....	»	2	25	Hinojosa del Duque. (Procedente de desdoble).	Córdoba	»
228	Luis Fernández y López de Aguirre	Idem	»	2	24	»	»	»
229	Francisco Romero Gómez	Idem	»	2	18	Hinojosa del Duque. (Procedente de desdoble).	Córdoba	»
230	Remigio Peñalver de Ávila	Idem	»	2	18	Puerto Real. (Auxiliaría).	Cádiz	»
231	Juan B. Gallardo Rivera	Idem	»	2	18	»	»	»
232	Enrique Guerrero Muñoz	Idem	»	2	18	Azuaga. (Auxiliaría).	Badajoz	»
233	Francisco Moral Perálvarez	Idem	»	2	9	»	»	»
234	Antonio Bajo González	Idem	»	2	7	»	»	»
235	José Gómez Camacho	Idem	»	2	6	»	»	»
236	Vicente Sánchez Galindo	Idem	»	1	21	Fregenal de la Sierra. (Auxiliaría).	Badajoz	»
237	Adolfo Ruiz Morales	Idem	»	1	20	Osuna. (Auxiliaría).	Sevilla	»
238	Rafael Castaño Romero	Idem	»	1	4	»	»	»
EXCLUIDOS								
»	D. Rafael Pulido Molina		Por estar sirviendo en filas.					
»	José Macías y Díaz		Por estar sometido a expediente gubernativo.					
»	Narciso Portillo Valladares		Idem.					
»	Enrique Juliá Blanco		Idem.					

Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, las Auxiliares de Algeciras, Alburquerque, Almendral, Baena, Bujalance (dos plazas), Castillo de las Guardas, Cabeza la Vaca Chielana, Hinojos, Lobrija, Lucena (dos plazas), Morón (dos plazas), Osuna, Paradas, Puente Genil, Puebla de Sancho Pérez, Tarifa, Talarrubias y Villanueva de la Serena.

Maestras.								
1	D. ^a María Teresa González y González	484	»	»	»	Algeciras	Cádiz	»
2	María del Robledo Mohedano y Márquez	515	»	»	»	Morón	Sevilla	»
3	Carmon Macías Calancha	517	»	»	»	Olvera	Cádiz	»
4	Maria de la Asunción López Ruiz	518	»	»	»	Castro del Río	Córdoba	»
5	Luisa Estay Jiménez	829	»	»	»	Marchena	Sevilla	»
6	Maria Manuela Andújar y Medel	846	»	»	»	Puerto de Santa María. (Párvulos)	Cádiz	»
7	Amalia Martos Ruano	914	»	»	»	»	»	»
8	Manuela Fernández Chulián	1.046	»	»	»	Paradas	Sevilla	»
9	Clotilde Jolín y Janci	1.061	»	»	»	Puerto de Santa María	Cádiz	»
10	Dolores Morales Molina	1.062	»	»	»	Dos Hermanas	Sevilla	»
11	Adriana Gil y Díaz	1.076	»	»	»	Valencina	Sevilla	»
12	Maria Josefa Carazas González	1.248	»	»	»	Nerva	Huelva	»
13	Maria Teresa Dueñas Sánchez	1.253	»	»	»	Algeciras. (Auxiliaría de párvulos)	Cádiz	»
14	Manuela Domínguez Ibáñez	1.262	»	»	»	Lora del Río	Sevilla	»
15	Bárbara Reyes y Pardal	1.309	»	»	»	Herrera	Sevilla	»
16	Adela Narbona y Bolfrán	1.312	»	»	»	Utrera	Sevilla	»
17	Juana García Baez	1.331	»	»	»	Zarza junto Alange	Badajoz	»
18	Luisa del Pozo Rodríguez	1.361	»	»	»	Cabra. (Párvulos)	Córdoba	»
19	Josefa Carrasco y Fernández	1.387	»	»	»	Cabra	Córdoba	»
20	Maria del Amparo Alvarez y Rey	1.432	»	»	»	Cantillana	Sevilla	»
21	Josefa Mesa Arceñogui	1.463	»	»	»	Olivares	Sevilla	»
22	Maria de las Nieves Rodríguez y Fernández	1.533	»	»	»			
23	Fernanda Barrionuevo Velasco	1.540	»	»	»	Montilla. (Párvulos)	Córdoba	»
24	Rafaela Marchal y Ortiga	1.555	»	»	»	»	»	»
25	Pilar Zambrano y Sú	1.596	»	»	»	»	»	»
26	Rita de la Cruz Pedrajas	1.619	»	»	»	La Rambla. (Párvulos)	Córdoba	»
27	Beatriz Ojeda y Romero	1.676	»	»	»	»	»	»

28	Luisa Díez y Hernández.....	1.721	»	»	Constantina.....	Sevilla.....	»
29	Maria Domingo y García.....	1.723	»	»	Caizadilla do los Barros.....	Badajoz.....	»
30	Maria Adamoli y Bueno.....	1.724	»	»	»	»	»
31	Encarnación Barberito y Cozas.....	1.733	»	»	Osuna.....	Sevilla.....	»
32	Rosario Solís Casamayor.....	1.789	»	»	Lucena.....	Córdoba.....	»
33	Josefa Deogracias Jurado Martos.....	1.793	»	»	»	»	»
34	Luisa López Román.....	1.794	»	»	Puente Genil.....	Córdoba.....	»
35	Micaela J. García Montoro.....	1.797	»	»	Modina de las Torres.....	Badajoz.....	»
36	Maria Josefa Doblado y Puerto.....	1.829	»	»	Tarifa.....	Cádiz.....	»
37	Rosario Martínez García.....	1.849	»	»	Aznalcázar.....	Sevilla.....	»
38	Maria Zolla Carrascosa y Estrella.....	1.858	»	»	Montilla.....	Córdoba.....	»
39	Maria del Rosario Matcos Espinar.....	1.862	»	»	Carmona.....	Sevilla.....	»
40	Josefa Palos Roldán.....	1.866	»	»	»	»	»
41	Purificación Fuentes Hidalgo.....	1.870	»	»	»	»	»
42	Maria Josefa de Alba y Jiménez.....	1.873	»	»	»	»	»
43	Maria de la Sierra Mellado y Gutiérrez.....	1.877	»	»	»	»	»
44	Rosario Martín Rey.....	1.901	»	»	»	»	»
45	Carmen Fernández de la Torre.....	No incluida en el establecimiento.....	1	10	19	»	Categoría de 1.375 pesetas.
46	Maria de Azcárraga y Gutiérrez de Ca- viedes.....	Idem.....	1	10	18	»	Idem id.
47	Clotilde Márquez Oceano.....	Idem.....	4	8	24	»	Idem de 1.100 pesetas.
48	Adelaida Beloso Rodríguez.....	2.413	»	»	Don Benito.....	Badajoz.....	»
49	Dolores Blanco Navarro.....	2.438	»	»	»	»	»
50	Petra Gómez Vacas.....	2.453	»	»	San Juan del Puerto.....	Huelva.....	»
51	Enriqueta Tudela y Espinosa.....	2.532	»	»	Luena. (Párvulos).	Córdoba.....	»
52	Maria de la Concepción Lope y Ortega.....	2.636	»	»	Medellín.....	Badajoz.....	»
53	Dolores García Sánchez.....	2.686	»	»	»	»	»
54	Maria de la Concepción Melónedo y Cruz.....	2.820	»	»	Pozaflor.....	Sevilla.....	»
55	Magdalena Irlán del Cerro.....	2.822	»	»	Priego. (Párvulos).	Córdoba.....	»
56	Carmen Franco Navallas.....	2.824	»	»	Azuaga.....	Badajoz.....	»
57	Matiilde Pardo y Cordero.....	2.839	»	»	»	»	»
58	Adelaida Osote Jara.....	2.844	»	»	El Carpio.....	Córdoba.....	»
59	Mari Victoria Pérez Arjona.....	2.848	»	»	Saucejo.....	Sevilla.....	»
60	Julia Soto Molinas.....	2.993	»	»	»	»	»
61	Maria Flores Ramírez.....	2.994	»	»	»	»	»
62	Maria Josefa Valle del Castillo.....	3.009	»	»	Hinojosa del Duque.....	Córdoba.....	»
63	Ana Alcaide León.....	3.010	»	»	Bollullos del Condado.....	Huelva.....	»
64	Amparo Alvarez y Rodríguez.....	3.013	»	»	Casariche.....	Sevilla.....	»
65	Isabel Muñoz del Pozo y Conde.....	3.016	»	»	Alanís.....	Sevilla.....	»
66	Elvira Sánchez Arévalo.....	3.019	»	»	Riotinto. (Auxiliaria).	Huelva.....	»
67	Rosa Chico Roblizo.....	3.020	»	»	Moguer.....	Huelva.....	»
68	Maria de la Paz Caño y Marín.....	3.028	»	»	Adalmuz.....	Córdoba.....	»
69	Ludvína Niña López Sánchez.....	3.043	»	»	Castuera.....	Badajoz.....	»
70	Virgenes Mantero y Gómez.....	3.047	»	»	Guadalcanal.....	Sevilla.....	»
71	Mercedes Regino y Macías.....	3.094	»	»	Puebla de Cazalla.....	Sevilla.....	»
72	Matiilde Fuentes Pérez.....	3.097	»	»	Jimena.....	Cádiz.....	»
73	Alicia del Río y Ramos.....	3.128	»	»	»	»	»
74	Josefa Ferrer Peinado.....	3.151	»	»	Jimena.....	Cádiz.....	»
75	Asunción Daza Martínez.....	3.162	»	»	Paterna del Campo.....	Huelva.....	»
76	Africa Más y Olmedo.....	3.167	»	»	Koclana.....	Huelva.....	»
77	Maria de los Angeles Anta Silva.....	3.178	»	»	Barcarrota.....	Badajoz.....	»
78	Joséfa Gómez Muntané.....	3.247	»	»	»	»	»
79	Maria del Carmen Hormigo y Lamas.....	3.250	»	»	Jerez de los Caballeros.....	Badajoz.....	»
80	Joséfa Solís y López.....	3.299	»	»	»	»	»
81	Magdalena Pérez Carrón.....	3.305	»	»	Villarrasa.....	Huelva.....	»
82	Concepción García Cerdobén.....	3.471	»	»	Bormujos.....	Sevilla.....	»
83	Pilar Gómez Cisneros.....	3.472	»	»	»	»	»
84	Juana Refugio Malmagro y Delgado.....	3.473	»	»	Qudaleázar.....	Sevilla.....	»
85	Rosa Parlo González.....	3.476	»	»	Fregenal de la Sierra.....	Badajoz.....	»
86	Maria Graells Canchado y Romero.....	3.480	»	»	»	»	»
87	Juana Arenas Jiménez.....	3.558	»	»	»	»	»
88	Maria de la Concepción García Polo.....	3.612	»	»	»	»	»
89	Maria del Valle Piña y Fernández.....	3.663	»	»	»	»	»
90	Maria Ramírez Mora.....	3.666	»	»	»	»	»

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DEL ESCALAFÓN	SERVICIOS EN LA CATEGORÍA HASTA EL 18 NOVIEMBRE DE 1915			ESCUELAS PARA QUE SE PROponen	PROVINCIA	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.			
91	D. ^a Elisa López Velasco.....	3.667	»	»	»	Palenciana.....	»	
92	Remedios Cruz Velasco.....	3.733	»	»	»		Córdoba.....	»
93	Angustias Jiménez Fernández.....	3.739	»	»	»			»
94	Rafaela López y Zamora.....	3.751	»	»	»			»
95	María Josefá Álvarez Martínez.....	3.846	»	»	»			»
66	Eloisa Santa Cruz Hallesteros.....	3.848	»	»	»			»
97	Consuelo Castaño y Carrasco.....	3.849	»	»	»	El Ronquillo.....	Sevilla.....	»
98	Leocadia Barba y Páez.....	3.850	»	»	»	Villafranca.....	Córdoba.....	»
99	Leonor Varona Jiménez.....	3.852	»	»	»			»
100	Marta Sánchez y Santos.....	3.855	»	»	»	Navas de la Concepción.....	Sevilla.....	»
101	Gertrudis Losada Romero.....	3.857	»	»	»	Zufre.....	Huelva.....	»
102	María Manuela López Quiroga y López.....	3.860	»	»	»	Prado del Rey.....	Cádiz.....	»
103	Agustina Cuenca y Rodríguez.....	3.872	»	»	»			»
104	María del Pilar González y Rodríguez.....	3.886	»	»	»	Martín de la Jara.....	Sevilla.....	»
105	María Beatriz Roda y Carmona.....	4.308	»	»	»	Santaella. (Procedente de desdoble)	Córdoba.....	»
106	Carmen Bayo Toscano.....	No incluida en el escalafón.....	2	7	18			Categoría de 1.100 pesetas.
107	Inés Visitación Gil Rubio.....	Idem.....	2	7	18	La Haba.....	Badajoz.....	»
108	Teresa Pedrosa y Artacho.....	4.360	»	»	»			»
109	Trinidad Torres López.....	4.374	»	»	»	Montijo.....	Badajoz.....	»
110	Josefa Crespo y Martínez.....	4.469	»	»	»			»
111	Amparo Bocorra y Olalla.....	4.483	»	»	»	Arcos de la Frontera.....	Cádiz.....	»
112	Reyes Cabrera y Rodríguez.....	4.700	»	»	»			»
113	Maria Neupaner Moreno.....	4.704	»	»	»	Belalcázar.....	Córdoba.....	Categoría de 1.100 pesetas.
114	Pilar de Pablo Colimorio.....	4.714	»	»	»			Cónyuge.
115	Maria Josefá Calero Díaz.....	No incluida en el escalafón.....	1	11	1	Chiclana. (Auxiliaria de párculos.)	Cádiz.....	
116	Felisa Pérez García.....	Idem.....	1	11	»	Torre de Miguel Sesmero.....	Badajoz.....	
117	Encarnación Ruiz Mateos y Pérez.....	Idem.....	1	9	18			
118	Maria A. Rodríguez y Flores.....	Idem.....	1	9	18	»		
119	Maria Guadalupo Colchero Navarro.....	Idem.....	1	7	18	Feria.....	Badajoz.....	
120	Ignacia Galván Rodríguez.....	Idem.....	1	7	18			
121	Francisca Victoria González Méndez.....	Idem.....	1	7	18	Alosno.....	Huelva.....	
122	Dolores Calvo y Cordero.....	Idem.....	1	7	18			
123	Joséfa Zambrana Cano.....	Idem.....	1	7	18	Puerto de Santa María (Auxiliaria)	Cádiz.....	
124	Alejandrina Vivanco y Cortés.....	Idem.....	1	7	18			
125	Natividad Navarro y Pedroto.....	Idem.....	1	7	18	Carmona. (Auxiliaria.)	Sevilla.....	
126	Mencía Navarro Caravaca.....	Idem.....	1	7	18			
127	Rafaela Romero Cruces.....	Idem.....	1	7	18	La Victoria.....	Córdoba.....	
128	Manuela Polo León.....	Idem.....	1	7	18			
129	Joséfa Morillo Rodríguez.....	Idem.....	1	7	18	Carmona. (Auxiliaria.)	Sevilla.....	
130	Carmen Gallego y Camacho.....	Idem.....	1	7	18			
131	Magdalena Navas Roldán.....	Idem.....	1	7	18	Navalvillar de Pela.....	Badajoz.....	
132	Joaquina León Caballero.....	5.071	»	»	»	Fuente Ovejuna.....	Córdoba.....	
133	Francisca Alvarez Gómez.....	5.103	»	»	»			
134	Natividad Capilla y Acevedo.....	No incluida en el escalafón.....	1	7	18	Baena. (Auxiliaria de párculos)	Córdoba.....	
135	Manuela Flores Hinestrosa.....	Idem.....	1	7	18			
136	Maria del Rosario Ríos Díaz.....	Idem.....	1	7	18	Puebla de Obando.....	Badajoz.....	
137	Avelina C. Pérez Gallego.....	Idem.....	1	7	18			
138	Teresa del Río Pérez.....	Idem.....	1	7	18	La Garrobilla.....	Badajoz.....	
139	Elisa Romero Candón.....	Idem.....	1	7	18			
140	Francisca Cabezas y Cabezas.....	Idem.....	1	7	18	Osuna. (Auxiliaria.)	Sevilla.....	
141	Elisa Hidalgo y Sánchez.....	Idem.....	1	7	18			
142	Encarnación Rodríguez Sánchez.....	Idem.....	1	7	18	Villanueva de la Serena. (Procedente de desdoble.)	Badajoz.....	
143	Lucta Aincildegui Cobos.....	Idem.....	1	7	18			
144	Isabel Almeida Carretero.....	Idem.....	1	7	18	Cala.....	Huelva.....	
145	Salvadora Charro y Román.....	Idem.....	1	7	18	Montilla. (Auxiliaria.)	Córdoba.....	
						Higuera la Real.....	Badajoz.....	
						Encinasola.....	Huelva.....	

146	Rosario Gordillo y Muñoz.....	Idem.....	1	7	18		»	»	
147	Maria del Reposo Espinosa y Mártil.	Idem.....	1	7	18		»	»	
148	Purificación de la Cruz Cabrera.....	Idem.....	1	5	24	Villaviciosa.....		Córdoba.....	
149	Adela Gallo Mota.....	Idem.....	1	5	21	Talarrubias.....		Badajoz.....	
150	Juana Alcántara Riol.	Idem.....	1	5	18	Zagrilla (Priego).....		Córdoba.....	
151	Isabel Clavero Jiménez.....	Idem.....	1	5	14			»	
152	Joaquina Gómez Lora.....	Idem.....	1	4	24			»	
153	Josofa Vida Gómez.....	Idem.....	1	4	24			»	
154	Maria Josefa Real y San Martín.....	Idem.....	1	4	24	Bornos.....		Cádiz.....	
155	Presentación Daza Millán.....	Idem.....	1	4	23	Puebla de Guzmán.....		Huelva.....	
156	Concepción Carrascosa Guzmán.....	Idem.....	1	4	23			»	
157	Carmen Díaz Irazábal.....	Idem.....	1	4	22			»	
158	Mannela Merchán Carrasco.....	Idem.....	1	4	22			»	
159	Teresa de los Reyes Massueco.....	Idem.....	1	4	22			»	
160	Florentina Antón Gil.....	Idem.....	1	4	22			»	
161	Maria de los Dolores Gómez Guitart.....	Idem.....	1	4	22	Medina Sidonia.....		Cádiz.....	
162	Josefa Gutiérrez Ferrer.....	Idem.....	1	4	22	Villafranca de los Barros.....		Badajoz.....	
163	Ambrosia Virginia Arellano Rasero.....	Idem.....	1	4	22	Villanueva de San Juan.....		Sevilla.....	
164	Blanca Paz Padilla.....	Idem.....	1	4	22	Accuchal.....		Badajoz.....	
165	Benigna Calleja Suárez.....	Idem.....	1	4	21			»	
166	Carmen Gutiérrez Montero.....	Idem.....	1	4	21	Rivora del Fresno.....		Badajoz.....	
167	Bonilda Escobar y Fernández.....	Idem.....	1	4	20	Peñalsordo.....		Badajoz.....	
168	Luisa Morales y Durán.....	Idem.....	1	4	18	Corte Concepción.....		Huelva.....	
169	Amadea Zapata Gómez.....	Idem.....	1	4	18	Alcalá del Valle.....		Cádiz.....	
170	Manuela Rovira Tejerina.....	Idem.....	1	4	18	Cabra. (Auxiliaría de párvulos.).....		Córdoba.....	
171	Mariña Jiménez Zurbano.....	Idem.....	1	4	10	Cabra. (Auxiliaría.).....		Córdoba.....	
172	Francisca Jaén Morento.....	Idem.....	1	2	16			»	
173	Angeles Puerta y Sanjuán.....	Idem.....	1	1	26	El Bosque.....		Cádiz.....	
174	Maria Josefa Torres Mateos.....	Idem.....	»	10	18			»	
175	Benita Valladares del Amo.....	Idem.....	»	9	18			»	
176	Rosario Pérez y Cortés.....	Idem.....	»	9	18			»	
177	Rosalía Martín do Bogas.....	Idem.....	»	9	18			»	
178	Maria del Rosario Cabrera España.....	Idem.....	»	9	18			»	
179	Maria Nieves Barrón y Rodríguez.....	Idem.....	»	9	18			»	
180	Josefa Márquez Jurado.....	Idem.....	»	9	18			»	
181	Laura Jiménez Blanco.....	Idem.....	»	9	18			»	
182	Francesca Andújar Gallego.....	Idem.....	»	9	18			»	
183	Rosario Torres Guerra.....	Idem.....	»	9	18			»	
184	Concepción Camós Arnau.....	Idem.....	»	9	18			»	
185	Matilde Salazar Fernández.....	Idem.....	»	9	18			»	
186	Concepción Patiño Castro.....	Idem.....	»	9	18			»	
187	Antonina Romero Blanco.....	Idem.....	»	9	18	Herrera del Duque.....		Badajoz.....	
188	Jacinta Aguilera Gálvez.....	Idem.....	»	9	18			»	
189	Dorotea Romero Rogasa.....	Idem.....	»	9	18	Monterrubio de la Serena.....		Badajoz.....	
190	Rosalía Galisteo Noriega.....	Idem.....	»	9	18			»	
191	Mariña de los Dolores Ruiz y García.....	Idem.....	»	9	18			»	
192	Visitación Cordero Lozano.....	Idem.....	»	9	18	Villagonzalo.....		Badajoz.....	
193	Mercedes Roja Colombo.....	Idem.....	»	9	18			»	
194	Francesca Sánchez Lozano.....	Idem.....	»	9	18	Monesterio.....		Badajoz.....	
195	Josefa Matilde Sánchez y Sánchez.....	Idem.....	»	9	18	Oliva de Mérida.....		Badajoz.....	
196	Rosa Cobrián Martínez.....	Idem.....	»	9	18			»	
197	Vicenta Rodríguez Martín.....	Idem.....	»	9	18			»	
198	Elisa Ortiz Forcada.....	Idem.....	»	9	18	El Tejar (Benamejí).....		Córdoba.....	
199	Mari Dolores Díaz Horroza.....	Idem.....	»	9	18			»	
200	Carmen Caballos y de Vega.....	Idem.....	»	9	18	Marchena. (Auxiliaría.).....		Sevilla.....	
201	Isabel Márquez Ortiz.....	Idem.....	»	9	18	Alburquerque.....		Badajoz.....	
202	Francesca Rivora Núñez.....	Idem.....	»	9	18	Valverde de Mérida.....		Badajoz.....	
203	Eloisa García Sanz.....	Idem.....	»	9	18			»	
204	Cristina de Orléans y Montoro.....	Idem.....	»	9	18	Jerez de los Caballeros. (Procedente de desdoble.).....		Badajoz.....	
205	Maria Alvarez Higuera.....	Idem.....	»	9	18	Campanario.....		Badajoz.....	
206	Concepción Nuño Reinoso.....	Idem.....	»	9	18	Cabezas Rubias.....		Huelva.....	
207	Maria de la Piedad García Boza.....	Idem.....	»	9	18	Higuera la Real.....		Badajoz.....	
208	Margarita Gómez Ramírez.....	Idem.....	»	9	18			»	
209	Petra Calderón González.....	Idem.....	»	9	18	Almendralejo. (Auxiliaría.).....		Badajoz.....	

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	MÚMERO DEL ESCALAFÓN	SERVICIOS EN LA CATEGORÍA HASTA EL 18 NOVIEMBRE DE 1915			ESCUELAS PARA QUE SE PROponen	PROVINCIA	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.			
210	D. ^a María de la Torre Fonseca.....	No incipió en el Escalafón.....	2	5	18	Villanueva del Fresno.....	Badajoz.....	
211	Maria de los Dolores Segura Gallego.....	Idem.....	2	5	18	Pedroche.....	Córdoba.....	»
212	Maria de los Dolores León González.....	Idem.....	2	5	18	»	»	»
213	Mercedes Arribas Sánchez.....	Idem.....	2	5	18	Lebrija. (Auxiliaría).	Sevilla.....	»
214	Maria del Consuelo Azpiazu Paúl.....	Idem.....	2	5	18	Benamahoma.....	Cádiz.....	»
215	Maria de la Gloria Luque y Quirce.....	Idem.....	2	5	18	Magacela.....	Badajoz.....	»
216	Juana Sánchez Quintero.....	Idem.....	2	5	18	»	»	»
217	Rosario Marchán Vélez.....	Idem.....	2	5	18	El Gastor.....	Cádiz.....	»
218	Carmen Gento Pastor.....	Idem.....	2	5	18	Lebrija (Auxiliaría).	Sevilla.....	»
219	Maria Quero Torres.....	Idem.....	2	5	18	»	»	»
220	Dolores Reyes Jiménez.....	Idem.....	2	5	16	»	»	»
221	Carmen Jiménez y Martínez.....	Idem.....	2	4	23	»	»	»
222	Felisa Cristóbal Gascón.....	Idem.....	2	3	28	Berlanga. (Auxiliaría).	Badajoz.....	»
223	Adelaida Flores Torres.....	Idem.....	2	3	18	»	»	»
224	Adela Piñero Aguado.....	Idem.....	2	3	18	Zahara.....	Cádiz.....	»
225	Manuela Martín Cruces.....	Idem.....	2	1	25	»	»	»
226	Josefa López Avilés.....	Idem.....	2	1	25	»	»	»
227	Maria Josefa Muñoz Gómez.....	Idem.....	2	1	24	»	»	»
228	Pilar Estrada Pozuolo.....	Idem.....	2	1	22	»	»	»
229	Carmen Morales y Durán.....	Idem.....	2	1	18	Fuentे Tojar.....	Córdoba.....	»
230	Meredes Mota Salado.....	Idem.....	2	1	18	Morón. (Auxiliaría).	Sevilla.....	»
231	Isabel Carrillo Calderón.....	Idem.....	2	1	18	Rivera del Fresno.....	Badajoz.....	»
232	Maria del Carmen Fernández Peña.....	Idem.....	2	1	18	Puebla del Maestro.....	Badajoz.....	»
233	Matilde García Núñez.....	Idem.....	2	1	18	Higuera de la Serena.....	Badajoz.....	»
234	Elisa Ernestina Ayala Martínez.....	Idem.....	2	1	18	Villablanca.....	Huelva.....	»
235	Matilde Ariza y Torres.....	Idem.....	2	1	9	»	»	»
236	Magdalena Carballar Carrasco.....	Idem.....	2	1	9	Malpartida de la Serena.....	Badajoz.....	»
237	Africa Marfa Josefa Sánchez Trincado y Campos.....	Idem.....	2	1	7	Iznajar.....	Córdoba.....	»
238	Marciana Pérez Moreno.....	Idem.....	2	1	6	Malecoetnado.....	Badajoz.....	»
239	Isabel Pons Pérez.....	Idem.....	2	1	5	Valencina de Mombuey.....	Badajoz.....	»
240	Angela Díaz-Bracho y Gutiérrez.....	Idem.....	2	1	5	Valle de Matamoros.....	Badajoz.....	»
241	Elena Fernández Sánchez.....	Idem.....	2	29	Macuilla.....	Badajoz.....	»	
242	Concepción Sánchez Rodríguez.....	Idem.....	2	29	La Parra.....	Badajoz.....	»	
243	Petra Pérez Alza.....	Idem.....	2	22	Salvaleón.....	Badajoz.....	»	
244	Maria del Carmen Morono García.....	Idem.....	2	18	»	»	»	
245	Clara Garrido Fernández.....	Idem.....	2	12	Santa Bárbara.....	Huelva.....	»	
246	Maria Teresa Nieto Mendoza.....	Idem.....	2	8	Fregenal de la Sierra. (Auxiliaría).	Badajoz.....	»	
247	Ana Domínguez Gil.....	Idem.....	2	8	Salvatierra de los Barros.....	Badajoz.....	»	
248	Ruperti Oliva y Castro.....	Idem.....	2	7	Llora.....	Badajoz.....	»	
249	Maria de la Luz Rico y Cano.....	Idem.....	2	6	Esparragosa de Lares (A.).....	Badajoz.....	»	
250	Iba Rico y Cano.....	Idem.....	2	6	Orellana la Sierra.....	Badajoz.....	»	
251	Amparo Virto González.....	Idem.....	2	»	Villanueva del Fresno	Badajoz.....	»	

Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, las Escuelas de Tálaga, Zarza, Capilla y Codosera, y la Auxiliaria de Higuera la Real y la Escuela de Zahinos.

Advertencias.—Las plazas de niños vacantes en Lucena, anunciadas como Escuelas y rectificadas en el sentido de que son Auxiliares, no se adjudican por no haber aspirantes que las soliciten en este concepto.

Para la anterior clasificación se ha tenido en cuenta el orden seguido por la Superioridad para la formación de los escalafones.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados, concediéndose para reclamaciones el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de esta propuesta en dicho periódico oficial.

Los interesados dirigirán, dentro de dicho plazo, sus reclamaciones directamente al Rectorado, y las formularán en papel de la clase undécima.

Sevilla, 18 de Diciembre de 1915.—El Rector, Ricardo de Checa.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Forcarey (Pontevedra).

D. Angel Gutiérrez Álvarez, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Forcarey.

Certifco: Que en expediente de apremio general seguido contra varios deudores forasteros á la Hacienda pública, por Contribución territorial, del Ayuntamiento de Forcarey, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestres de 1915, se dictó, con fecha 24 de Septiembre del año actual, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudadora, sita en Sotelo de Montes; advirtiéndose que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Dolores Arana, 1,09 pesetas.
Segunda Arana, 5,88.
María Barreiro López, 3,48.
Andrés Cachaf.º Álvarez, 2,61.
Antonio Buila, 4,78.
Francisco Campos Cortizo, 0,87.
Felipe Castro Gil, 1,80.
Gabriel Cervela, 3,04.
José Castro Gil, 1,30.
José Correa Rey, 1,30.
José Caniña Cortizo, 0,42.
María Carracedo Somoza, 1,09.
Manuel Caniña, 3,04.
Pedro Caña, 0,82.
Benjamín Caniña Portos, 0,43.
Manuel Hernández Bernárdez, 3,92.
Josefa Gubias, 1,30.
Manuel García Vidal, 5,22.
María García, 0,65.
Bentito Loris Rascado, 5,66.
Francisco Muras Balseiros, 2,61.
María Marqués Montein, 0,65.
Manuel Morgade Chamosa, 3,48.
Andrés Ogando, 0,65.
Dolores Ogando, 8,20.
Josefa Ogando, 1,84.
Francisco Ogando Vila, 0,43.
Ramón Seara Hernández, 0,43.
María Vázquez Cachaf.º, 0,43.
José Vila, 1,52.
Ramón Canabal, 0,87.
Francisca de la Iglesia, 5,22.
Manuel Doval Vieitez, 0,22.
Manuel Díz, 0,43.
María Jurquera, 0,43.

Y á fin de que sean notificados dichos deudores forasteros, con la publicación de esta relación en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, conforme al párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Forcarey á 4 de Diciembre de 1915.—El Recaudador Agente, Angel Gutiérrez. V.º B.º: El Arrendatario, U. López.

P—21

Recaudación de Contribuciones de la zona de Labajos.

D. Bonifacio Gozalo, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en el pueblo de Labajos para hacer efectivos los débitos que tiene doña María Valververas con la Hacienda, de Contribución urbana del año actual, recargos y costas devengados y que se devenguen, se ha dictado, con fecha 17 de los corrientes, la siguiente

«*Providencia.*—Visto el resultado de la subasta celebrada para la venta del inmueble embargado á D.º María Valververas, por débitos de la expresada Contribución, se ha admitido, por cubrir el tipo legal, la de D. José Aguiña, por el importe de pesetas 123, se le adjudica la finca subastada á dicho señor licitador, el cual ingresará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, disponiendo á la vez acreditarse al acto del otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar el día 27 de los corrientes en Santa María de Nieva, ante el Notario D. Pablo Camarero.»

Lo que notifico á la parte deudora, sus herederos ó causahabientes, con arreglo al párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900.

Labajos, 18 de Diciembre de 1915.—El Auxiliar, B. Gozalo. P—21

Andrea Sanjurjo Regueira, 0,76.

Agustín Varela ó herederos, 1,01.

Fernando Vázquez Cernadas, 0,51.

Desconociéndose actualmente, como queda dicho, el domicilio de los referidos deudores, si éstos han fallecido, quiénes sean sus herederos ó poseedores de los bienes afectos á la Contribución de que se trata, de conformidad á lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la Instrucción vigente de apremios, por medio del presente edicto, cumpliendo lo mandado en el artículo 66 de la citada Instrucción, se notifican la providencia referida al principio, y se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas, comparezcan en el local de esta Agencia situado en el lugar de la Iglesia, parroquia de Visantona, á satisfacer las cuotas mencionadas y las que se vengan en lo sucesivo, recargos de primero y segundo grado, así como las costas y gastos causados y que se cause en los expedientes de ejecución, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se les considerará rebeldes, perdiéndoles el perjuicio que haya lugar, llevándose á cabo el embargo y venta de bienes inmuebles, rentas y derechos que se señalen para el efecto.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto á los efectos reglamentarios en Mesia á 30 de Octubre de 1915.—Manuel Vaamonde.—V.º B.º: El Agente-Recaudador de la zona, Policarpo Rivas. P—4640

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Ordóñez.

D. Manuel Vaamonde Fernández, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la citada zona, con ejercicio en el distrito de Mesia.

Hago saber: Que por delegación de la Agencia ejecutiva de esta primera zona, me hallo entendiendo en expediente general de segundo grado de apremio por débitos de Contribución urbana, instruido á varios contribuyentes, por los conceptos de vecinos, cultivadores y hacendados forasteros, que se relacionan á continuación, los cuales por no haber satisfecho sus cuotas hasta el tercer trimestre de 1915, en los períodos de recaudación voluntaria, según resulta de los expedientes instruidos al efecto, por no ser conocidos los unos, y los otros por hallarse ausentes y haber fallecido, ignorándose su paradero y quiénes sean sus actuales herederos, se dictó por dicha Agencia, con fecha 1.º de Octubre último, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Juan Méndez Parga, 0,51 pesetas.
Ana Vázquez, 1,01.
Manuel Sánchez Varela, 0,51.
José López Carro, 0,76.
Juan Cao Pedreira, 0,51.

D. Manuel Vaamonde Fernández, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de dicha zona, con ejercicio en el distrito de Mesia.

Hago saber: Que por delegación de la Agencia ejecutiva de esta primera zona me hallo entendiendo en expediente general de segundo grado de apremio por débitos de Contribución urbana, instruido contra varios contribuyentes, por los conceptos de vecinos, cultivadores y hacendados forasteros, que se relacionan á continuación, los cuales por no haber satisfecho sus cuotas hasta el tercer trimestre de 1915, en los períodos de recaudación voluntaria, según resulta de los expedientes instruidos al efecto, por no ser conocidos los unos y los otros por hallarse ausentes y haber fallecido, ignorándose su paradero y quiénes sean sus actuales herederos ó dueños de los bienes afectos al pago de dicha Contribución, con fecha 1.º de Octubre último, se dictó por dicha Agencia la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Vicenta Otero Remeseiro, 6,98 pesetas.
Manuel Sánchez Leñeira, 52,28.
Carlos Gómez Rodríguez, 9,15.
Juana Barreiro, 19,98.
Jacobo Barreiro, 32,65.
José Suárez Sánchez, 19,56.

Francisco Barral, 6,09.
 José Bermúdez, 9,80.
 Manuela Bar Suárez, 5,22.
 Joaquín Díaz de Rábago, 16,78.
 Capilla de Lanzá, 78,63.
 Colegio de Boado, 0,86.
 Felipe Mata ó herederos, 2,83.
 José Patiño Lodeiro, 6,33.
 Juana Pimentel, 25,68.
 Andrea Seoane Seoane, 2,64.
 José Santiago Neira, 1,74.
 Agustín Varela ó herederos, 268,09.
 Manuela Fernández Espineira, 33,49.
 Juana Freire, 1,82.
 Suman 600,80 pesetas.

Desconociéndose como queda dicho el actual domicilio de los referidos deudores, si éstos han fallecido, y quiénes sean sus herederos ó poseedores de los bienes afectos al pago de la Contribución de que se trata, de conformidad á lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la vigente Instrucción, por medio del presente edicto, cumpliendo lo mandado en el artículo 66 de la misma, se les notifica las providencias referidas al principio, y se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas comparezcan en el local de esta Agencia, sito en el lugar de la Iglesia, parroquia de Visontáu, á satisfacer las cuotas mencionadas y las que venzan en lo sucesivo, así como los recargos de apremio, gastos y costas causadas y que se causen en los expedientes ejecutivos; advirtiéndoles que de no verificarlo, se les considerarán rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar, llevándose á cabo el embargo y venta de bienes inmuebles, rentas y derechos reales que se señalen al efecto.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, expido el presente edicto á los efectos reglamentarios.

Mexia, 30 de Octubre de 1915.—Manuel Vaamonde. P—4641

Contribución urbana.

D. Policarpo Rivas Godoy, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Ordenes, por la Arrendataria de la provincia de Coruña.

Hace saber: Que por esta Agencia se instruye expediente general administrativo de segundo grado de apremio, por débitos de Contribución urbana, á varios contribuyentes por los conceptos de vecinos de dicho Ayuntamiento de Ordenes, que se relacionan á continuación, contra los cuales, por no haber satisfecho sus cuotas hasta el tercer trimestre de 1915, en el periodo de recaudación voluntaria, por no ser conocidos unos y los otros por haber fallecido y hallarse ausentes en ignorado paradero, se dictó por esta Agencia, con fecha 30 de Septiembre último, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia á los contribuyentes esta provisión, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.
 José Sueiro Bouzas, 4,60 pesetas.
 Benito Peña Moure, 30,80.
 Juan Troche Rodríguez, 6,06.
 Total, 41,46 pesetas.

Desconociéndose actualmente el domicilio de los anteriores deudores, si éstos han fallecido, quiénes son sus herederos y en dónde habitan las personas poseedoras de los bienes afectos á las contribuciones en descubierto, los dueños que hoy sean de dichos bienes y derechos, y sobre quienes éstos representen alguna participación á todo, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 66 de la citada Instrucción, se les notifica las providencias referidas al principio y se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas comparezcan en la Agencia Recaudadora de esta villa, sito en la calle Real, á satisfacer las cuotas mencionadas y las que venzan en lo sucesivo, recargos de apremio de primero y segundo grado, costas de gastos causados y que se causen en los expedientes de apremio, y advirtiéndoles que, de no verificarlo, se les considerará rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar, llevándose á cabo el embargo y venta de bienes, rentas y derechos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Ordenes á 30 de Octubre de 1915.—Policarpo Rivas.

P—4642

Contribución rústica.

D. Policarpo Rivas Godoy, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Ordenes, por la Arrendataria de la provincia de la Coruña.

Hace saber: Que por esta Agencia se instruye expediente general Administrativo de segundo grado de apremio, por débitos de Contribución rústica, á varios contribuyentes, por los conceptos de vecinos cultivadores y hacendados forasteros de dicho Ayuntamiento de Ordenes, que se relacionan á continuación, contra los cuales, por no haber satisfecho sus cuotas hasta el tercer trimestre de 1915, en el periodo de recaudación voluntaria, por no ser conocidos unos y los otros por haber fallecido y hallarse ausentes en ignorado paradero, se dictó por esta Agencia, con fecha 30 de Septiembre último, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese esta providencia á los contribuyentes, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Josefa Caudal Gómez, 9,93 pesetas.
 Antonia Pazos García, 1,54.
 José Rey ó herederos, 6,23.
 Juana Vázquez Puent, 36,08.
 Pedro Pérez Salomonte, 59,34.
 Antonio Martínez Ríos, 8,72.
 Juana Rey ó herederos, 3,26.
 Antonio Rodríguez Martínez, 8,49.
 Francisco Blanco Iglesias, 23,96.
 José Calvo Revoredo, 2,18.

Deudores que se citan.
 María Garaboa, 3,26.
 José Linares Bounas, 17,61.
 Antonio Boquete Becerra, 96,29.
 Fernando Balsa, 14,38.
 Antonio Galán Fraga, 2,18.
 José Calvino Calvillo, 34,35.
 Cristina Dedel Fragal, 15,20.
 Manuel Greba Iglesias, 24,61.
 Miguel Noya Mosquera, 337,40.
 Francisco Rodríguez Rey, 10,84.
 Francisco Villasemi Remuñau, 8,70.
 Manuela Viano Iglesias, 9,25.
 Juan Boo Carballedo, 13,05.
 Pascual Boquete Ríos, 95,52.
 Juan Carnoto Calvo, 273,71.
 Mantiel Cabanas Boque, 10,89.
 Benito Fuentes, 30,73.
 Francisco Franqueira Mosquera, 8,28.
 Benito Iglesias Noyal, 51,80.
 Josefa Liste Viqueira, 19,81.
 José Río Iglesias, 42,96.
 Juliana Miguez, 24,45.
 Antonio del Río Vieites, 16,10.
 Juan Villaverde Iglesias, 44,42.
 Pedro Vázquez Tejo, 6,53.
 Manuel Bello Garaboa, 63,87.
 Antonio Calvo Moure, 119,37.
 José García Iglesias, 11,07.
 Manuel García, 12,50.
 Antonio Patiño, 2,54.
 Miguel Rodríguez Porro, 13,58.
 José Cosmed Coñed, 10,89.
 Josefa Rama Gil, 4,78.
 Antonio Veiras Bolana, 45,43.
 Francisco Veiras Rodríguez, 17,41.
 Gabriela Miguez Bello, 2,61.
 Josefa Manteiza Souto, 148,26.
 Jacobo Iglesias Moscoso, 76,22.
 Manuel Villasemi Veiras, 4,35.
 Agustín Sánchez Mosquera, 7,35.
 Juan Veiras Vázquez, 6,54.
 José Vicente Abella, 114,29.
 Andros Castro, 67,91.
 José Colón Vieites, 3,26.
 Manuel Calviño, 3,26.
 Santiago Ozores Pedrosa, 88,18.
 Juan Jarano, 54,26.
 Juan Liste, 48,91.
 Carmen Ozores, 105.
 Rosa Ríos Riva, 21,09.

Desconociéndose actualmente el domicilio de los anteriores deudores, si éstos han fallecido, quiénes son sus herederos y en dónde habitaban las personas poseedoras de los bienes afectos á las Contribuciones en descubierto, los dueños que hoy sean de dichos bienes, y derechos y sobre quienes éstos representen alguna participación, á todo en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción vigente de apremios, por medio del presente, cumpliendo lo mandado en el artículo 66 de la citada Instrucción, se les notifica las providencias referidas al principio y se les requiere, para que en el plazo de veinticuatro horas, comparezcan en la Agencia Recaudadora de esta villa, sito en la calle Real, á satisfacer las cuotas mencionadas y las que se reunan en lo sucesivo, recargos de apremio de primero y segundo grado, costas y gastos causados y que se causen, en los expedientes de ejecución, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se les considerará rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar, llevándose acabo el embargo y venta de bienes, rentas y derechos.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo el presente en Ordenes á 30 de Octubre de 1915.—Policarpo Rivas.

P—4643

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Pontevedra.

D. Angel Vázquez Valcárcel, Agente

ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Puente Sampayo.

Certifco: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores forasteros á la Hacienda por Contribución territorial del Ayuntamiento de Puente Sampayo, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestres de 1915, se dictó, con fecha 30 de Septiembre del año actual, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la Oficina Recaudatoria de esta zona; alvirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Dedidores que se citan.

Maria Benita Miguez Farto, 2,93 pesetas.
Manuel Boulloza Soto, 2,50.
Señor Marqués de Bóveda, 14,37.
José Boulloza, 5,25.
Señora Condesa de Fañanás, 10,77.
Antonio Miguez Otero, 3,68.
Señoras Monjas de Santa Clara, 0,74.
Domingo Antonio Reguera Montes, 0,42.
Maria Soto Rey, 1,73.
Andrés del Río Garadelas, 1,08.
Juan Vidal Jerez, 3,17.
José Veiga, 4,46.

Y á fin de que sean notificados dichos deudores forasteros con la publicación de esta relación en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, conforme al párrafo tercero, artículo 142 de la Instrucción, expido la presente en Puente Sampayo, á 25 de Noviembre de 1915.—El Agente, Angel Vázquez.—V.º B.: El Arrendatario, U. López. P—4577

Recaudación de Contribuciones de la zona de Portas.

D. Eloy Pené y Bustos, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Barro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Iglesias Neira, de domicilio ignorado, por débitos del concepto contributivo, se ha dictado, con fecha 2 del corriente, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. José Iglesias Neira sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se celebrará, bajo mi presidencia, el dia 29 del actual, y hora de las doce de la mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Barro, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al retenido deudor y al acreedor ó acreedores en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial, puerta de la iglesia parroquial de Barro,

Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, dia y hora que se expresan en dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes tratabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

La sexta parte de una casa en el lugar de Cangallo, con terreno á viñedo y robles, de catida una concia y ocho varas.

Un labradio de seis concas en tierra quebrada.

Otro de seis concas y tercia en Lagoso.

Otro á viña de ocho y media concas en Bocá.

Otro de 11 concas y cuarta en Pinela. Viñedo de una concia en Navas.

Robleda de cuatro concas en Areal.

Tojar de cuatro concas en Freixo.

Idem de cinco concas en Picota.

Robles y viñedo de dos concas en Viña.

Tojar de una concia en Coba de Frixon.

Idem de dos concas en Bouciña.

Idem de media concia en Lourido.

Idem de concia y media en Lourido.

Ocho robles y dos castaños en el Outeiro.

Capitalizadas en 115 pesetas;

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su casa, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y más gastos del procedimiento;

3.º Que no existen títulos de propiedad, los cuales podrá el rematante suplir en la forma prescrita en el número 3.º del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, cuyos gastos lo serán de abono si resultase sobrante, una vez cubiertas las atenciones por que se procede;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Barro, 3 de Diciembre de 1915.—El Agente, Eloy Pené.—V.º B.: El Arrendatario, U. López. P—4551

Agenzia ejecutiva de la zona de Santiago.

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones con ejercicio en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio seguido para hacer efectiva la Contribución territorial, rural y urbana que se adeuda á nombre de D. Manuel Vidán, de la parroquia de Conjo, término municipal del mismo nombre, con fecha 2 del corriente mes y año, y para pago de la mencionada Contribución, le fueron embargadas las siguientes fincas:

Urbana.

Una casa señalada con el número 29 antiguo y 2 moderno, en la calle de Sánchez Freire, de la parroquia y Ayuntamiento de Conjo, compuesta de planta baja y piso alto, con su puerta principal de entrada, dos ventanas y dos luces pequeñas en el bajo, y cuatro ventanas en el alto hacia el Este, ó sea á la carretera que de Santiago sigue al Manicomio de Conjo; Sur, pared medianera de otra casa que fué del Sr. Gonzao, y hoy de D. Antonio Vidán Gareia; Norte, con camino vecinal que conduce á Santa Marta; Oeste, con otras paredes formales de alpendres y almacenes de esta misma pertenencia, para cuya parte tiene una puerta de salida en el bajo y dos ventanas en el alto.

Ocupa una extensión superficial de 15 metros de largo de Norte á Sur, y cinco metros y medio de ancho del Este al Oeste.

Rústica.

Una huerta labradía, circundada sobre sí, unida á la casa de que se habla en la partida anterior, ó sea en la calle también de Sánchez Freire, que limita: Norte, con muro en medio de camino vecinal, que de la citada calle ó carretera va á Santa Marta; Sur, muro en medio de más labradio de D. Antonio Vidán; Este, los formales de almacenes y alpendres en medio de la casa de esta pertenencia; Oeste, muro en medio de inculo de don Antonio Seoane Carballo, extensión superficial tres áreas 24 centíáreas, ó sean 18 cuartillos.

Otra finca á labradio en el punto que llaman Monte de Conjo, circundada sobre sí, que limita: Norte, con muro en medio de inculo, de D. Antonio Seoane; Sur, muro en medio de José Baluja Fernández; Este, muro en medio de camino vecinal que va á Santa Marta, y Oeste, muro en medio de Antonia Seoane Carballo; extensión superficial, de cuatro áreas 34 centíáreas 24 cuartillos más ó menos.

Desconociéndose el domicilio de don Manuel Vidán, ó ignorando su actual paradero y quienes puedan ser sus representantes legítimos, y si falleciese, sus herederos ó dueños de sus bienes, á todos y cada uno de ellos, por medio del presente, se les notifica dicho embargo en la forma preventiva en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y á la vez se les requiere para que dentro de los términos legales presenten los títulos de propiedad de las aludidas fincas, y en el de 24, nombrén perito para la tasación de las mismas, previniéndole que de no efectuarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Y con el fin de que uno de estos ejemplares sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Santiago á 13 de Diciembre de 1915.—José Piñeiro.—V.º B.: El Delegado de Hacienda, Rivas Moreno. P—9

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona.

D. José Fornell Caserras, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la única zona de Solsona, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el distrito de Olius, por débitos á la Contribución territorial urbana, correspondientes á los años 1912, 1913, 1914 y 1915, contra don Isidro Acuge Serra, de ignorado paradero

ro, se ha dictado con fecha de ayer la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubrío, á D. Isidoro Auge Serra.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas».

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Isidro Auge Serra, por medio de la presente cédula se le notifica la transcripta providencia, advirtiéndole que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 295 pesetas 50 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Pons, calle Cos, número 3, segundo-primer, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este distrito, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Olius á 28 de Diciembre de 1915.=José Fornell Caserras.

P—14

D. Jaime Costa Caelles, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona en esta provincia. En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la villa de Torá, por débitos á la Contribución territorial rústica, correspondiente á los años 1913, 1914 y 1915, contra D. Francisco Blanch y Rius, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de ayer, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrío á D. Francisco Blanch Rius.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas».

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Francisco Blanch Rius, por medio de la presente cédula se le notifica la transcripta providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 12 pesetas 45 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Pons, calle de Cos, número 3, segundo-primer, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la

Casa Consistorial de esta villa, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Torá á 28 de Diciembre de 1915.=Jaime Costa.

P—18